COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2020

Popayán Cauca, trece (13) de Mayo de dos mil veinte (2020)

Señor:
SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN
Cédula de ciudadanía No. 1.061.728.810 de Popayán –Cauca.
Propietario del Establecimiento de Comercio INSUQUIMICA
NIT:106128810-8
Dirección: Carrera 19 Nro. 6-24 Barrio La Esmeralda
Teléfono: 8384117-3113400297
Correo electrónico: contacto@grupoinsuquimica.com
Popayán - Cauca

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 031 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2020, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N°. 040 CENAC REGIONAL POPAYÁN 2020, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020"**

Mediante el presente escrito, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL POPAYÁN representada por el señor **Teniente Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SÁNCHEZ**, en su carácter de ORDENADOR DEL GASTO Y COMPETENTE CONTRACTUAL, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el señor **SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.728.810 de Popayán –Cauca en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio INSUQUIMICAS con NIT:106128810-8** ,de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor **Teniente Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino de Popayán Cauca, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.168.067 expedida en Tunja (Boyacá), en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO y COMPETENTE CONTRACTUAL**, designado por el Comando del Ejército para ejercer el cargo mediante documento número 20183156722073 del 01 de diciembre de 2018, posesionado en el mismo conforme a Acta N°. 202899 del 31 de diciembre de 2018, al cual se otorgan las facultades delegadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en materia contractual mediante Resolución Ministerial No. 4519 del 27 de mayo del 2016**,** modificada por la Resolución 5159 del 18 de Julio de 2017, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta y en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, CON NIT **900.156.335-7.**

2. CONTRATISTA

SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN identificado con cedula de ciudadanía No. 1.061.728.810 de Popayán –Cauca en calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio INSUQUIMICA con NIT:106128810-8.

3. OBJETO

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA OPERARIOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES - AGUA POTABLE, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS, POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYAN VIGENCIA 2020”.

4. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES:

SUMINISTRO

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución	El plazo de ejecución será hasta el treinta (30) de Noviembre de dos mil veinte (2020), previo cumplimiento de los siguientes requisitos: La suscripción del contrato por las partes, la aprobación de las garantías, existencia de disponibilidad presupuestal correspondiente y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos del ordenamiento jurídico vigente.
El lugar de ejecución del contrato y fechas de entrega	El lugar de entrega será en el Almacén de Ingenieros del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca.
Vigencia del Contrato	Será de Cuatro (4) meses Adicionales al plazo de Ejecución.

6. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor del presente acuerdo es por la suma de **SIETE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE 7.059.792 IVA incluido.** RECURSO 10 CSF, rubro presupuestal A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXEPTO PRENDAS DE VESTIR) Y rubro presupuestal A-02-02-01-002-008 PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, asignados de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5420 del 21 de Abril de 2020**,,** expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN, asignado así:

ANALISIS PTAR	ANALISIS PTAP	UBICACION
BMMA3	BMMA3	TUMACO (NARIÑO)
BAMHE4	BAMHE4	VALENCIA (SAN SEBASTIAN)
BASPC29		POPAYAN
	BITER29	ESTRECHO - PATIA
BILOP7	BILOP7	MUNCHIQUE

CUADRO DISTRIBUCION PRESUPUESTO POR UNIDAD

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
1	A-02-02-01-002-008	10 CSF	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAP)	BILOP7	$ 604.866,00
				BAMHE4	$ 604.866,00
				BAMMA3	$ 808.909,60
				BITER29	$ 604.865,60
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2020					**2.623.507,20**
No.	**POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR PRESUPUESTO**
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR PTAP)	BILOP7	$ 151.216,00
				BAMHE4	$ 151.216,00
				BAMMA3	$ 202.227,40
				BITER29	$ 151.216,40
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2020					**655.875,80**
TOTAL PRESUPUESTO PTAP VIGENCIA 2020					**3.279.383,00**

No.	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR PRESUPUESTO
1	A-02-02-01-002-007	10 CSF	ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR PTAR)	BILOP7	$ 151.216,00
				BAMHE4	$ 151.216,00
				BAMMA3	$ 151.216,40
				BASPC29	$ 302.432,60

PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2020	756.081,00

TOTAL PRESUPUESTO PTAR VIGENCIA 2020	3.780.409,00

TOTAL PRESUPUESTO PTAP-PTAR	7.059.792,00

NECESIDAD

CUADRO A- NECESIDAD							
DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAP							
ITEM	CODIGOS DANE / MAXIMO NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE) / MÁXIMO NIVEL
RUBRO: 02-02-01-002			DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO				
CALSIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA			
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
1	2823611	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	1	46181501
2	2824401	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	0	1	1	42132201
3	2823610	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	1	46181503

4	2823610	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	1	46181503
5	28261	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	0	1	1	42211509
6	2823803	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	0	1	1	46181504
7	2824401	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	0	1	1	42132203
8	2929099	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	0	1	1	46181605

Avenida los cuarteles No. 80-00 - Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad: cenacpop@buzonejercito.mil.co- trochezCNT@gmail.com
SC6310-1

9	2931005	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	0	1	1	46181613
10	2951001	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	0	1	1	46181604

ITEM	CODIGOS DANE MAXIMO NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE) MÁXIMO NIVEL
CALSIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**			
02-02-01-002-007				**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**			
11	2731007	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	0	1	1	46181902
12	2719005	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	0	1	1	46182007

13	2719005	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	0	1	1	46182002

DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PTAR							
ITEM	CODIGOS DANE MAXIMO NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE) MÁXIMO NIVEL
RUBRO: 02-02-01-002			DESCRIPCIÓN: PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO				
CALSIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE DE LA CUENTA			
02-02-01-002-008				DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)			
14	2823611	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	1	46181501
15	2824401	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	UNIDAD	0	1	1	42132201
16	2823610	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	1	46181503

17	2823610	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UNIDAD	0	1	1	46181503
18	28261	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UNIDAD	0	1	1	42211509
19	2823803	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	0	1	1	46181504
20	2824401	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	0	1	1	42132203
21	2929099	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	0	1	1	46181605

22	2931005	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	0	1	1	46181613
23	2951001	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO. RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	0	1	1	46181604

ITEM	CODIGOS DANE MAXIMO NIVEL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	CÓDIGOS UNSPSC (CCE) MÁXIMO NIVEL
CALSIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				**NOMBRE DE LA CUENTA**			
02-02-01-002-007				**ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)**			
24	2731007	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UNIDAD	0	1	1	46181902
25	2719005	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UNIDAD	0	1	1	46182007

26	2719005	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UNIDAD	0	1	1	46182002

De acuerdo a la oferta económica se discrimina así:

CUADRO F- FICHA TECNICA				
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**MARCA**	**VALOR OFERTADO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**
1	DELANTAL PARA SUSTANCIAS QUÍMICAS. SUJECIÓN DE CUATRO PUNTOS, 2 CUELLO Y 2 CINTURA. EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC CALIBRE 25 (0,58MM) SISTEMA ELECTRO SELLADO. 82CM LARGO X 115CM ANCHO. MATERIALES BAJO NORMA ASTM, NTC3583, ISO 9001. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UND	PROTEX	$ 22.500,00
2	GUANTES DE LATEX, SEGURIDAD BIOLOGICA, EVITA EL CONTAGIO DE ENFERMEDADES, CAUCHO NATURAL, AMBIDIESTROS, BORDE ENROLLADO, DESECHABLES CON TALCO, GUANTES ANATOMICOS 12 x 21.5 cm. CAJA X 100 UND.	CAJA	INDULATEX/ DELATEX/PROTEX	$ 15.200,00
3	OVEROLES DE PROTECCIÓN ENTERIZO DRILL 100% ALGODÓN, MANGA LARGA, CREMALLERA COMPLETA. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)	UND	HUMANPA CK	$ 50.900,00
4	OVEROL PVC, COMPLETO INCLUYE PIES Y CABEZA VULCANIZADO - TERMOSELLADO, DOS PIEZAS: PANTALÓN Y CHAQUETA SEPARADOS, EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC	UND	INDULATEX /DELATEX	$ 58.000,00

	CALIBRE 25 (0,58MM) Y 1210G DE PESO TOTAL. X UND. TALLAS DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA UNIDAD (S/M/L/XL)			
5	CASCO DE SEGURIDAD EN POLIETILENO DE ALTO DENSIDAD Y DISEÑO ULTRALIVIANO, SISTEMA MEGARATCHET (AJUSTE POR PERILLA) QUE SE ADAPTA A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA CON BARBUQUEJO (APOYOS- RATCHET) SUSPENSIÓN DE 6 PUNTOS - COLORES (AMARILLO - BLANCO). CUMPLE CON LA NORMA ANSI-ISEA Z89.1-2009. X UND. NTC 1523 –ANSI Z89.1.	UND	PROTEX	$ 18.500,00
6	GUANTES DE CARNAZA VAQUETA, 2,4MM COSIDO CON HILO 100% ALGODÓN TIPO INGENIERO. CUMPLE CON LA NORMA NTC E-79 Y NORMA NTC-1981. X PAR.	PAR	HUMANPA CK	$ 6.300,00
7	GUANTES RESISTENTES A PRODUCTOS QUÍMICOS NITRILO VERDE CALIBRE 18, DE 13" DE LONGITUD CON FLOCK, RESISTENTE A RIESGO QUÍMICO. CUMPLE CON LA NORMA EN374-3 - EN374-2 - EN388:2003 - EN420 - EN1082. X PAR., NTC 2190.	PAR	INDULATEX /DELATEX	$ 6.000,00
8	ZAPATOS CON SUELA ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 18-20, SUELA DE CAUCHO VULCANIZADO SINTÉTICO Y DIELÉCTRICO, CON PUNTERA EN ACERO. PESO 1020GR +- 100GR. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES. NTC 2396	PAR	RHYNO	$ 60.000,00
9	BOTAS PLÁSTICAS DE 3 CAUCHO RESISTENTE EN POLIÉSTER RECUBIERTO PVC, ANTIDESLIZANTE CON MATERIAL DE ALTA DURACIÓN. RESISTENTE A HIDROCARBUROS. SIN PUNTERA. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.	PAR	EVACOL	$ 21.000,00
10	BOTAS DE SEGURIDAD DIELÉCTRICAS, ANTIDESLIZANTE, CAPELLADA CUERO MOCASÍN CALIBRE 20-22, FORRO INTERNO TEXTIL ESPUMADO, SUELA EN POLIURETANO, ELABORADA DE CUERO O SIMILARES, PUNTA EN ACERO.	PAR	KARSON	$ 65.000,00

	RESISTENTE A DESCARGAS. RESISTENTE HIDROCARBUROS. X PAR. TALLA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LAS UNIDADES.			
11	TAPA OÍDOS TIPO DIADEMA O COPA 23DB CON SOPORTE PARA CABEZA DE AGARRADERA AJUSTABLE A DIFERENTES DIÁMETROS DE CABEZA. CUMPLE CON LA NORMA EN352-1 ANSI S3,19. X UND.	UND	HUMANPA CK	$ 12.500,00
12	MASCARILLA RESPIRADOR FILTRO PURIFICANTE, DOBLE CARTUCHO. 2 CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES DE BAJA TOXICIDAD Y MICROPARTICULADO. SIN CERTIFICACIÓN. X UND.	UND	PROTEX	$ 18.500,00
13	RESPIRADOR AUTOCONTENIDO AJUSTABLE CON RIBETE, CON VISOR DE POLICARBONATO Y DOS CARTUCHOS INCLUIDOS PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS. CUMPLE CON LA NORMA NIOSH: OV/P95 N95, N99, N100, R95, R99, R100 y P95. X UND. NIOSH: AS/NZ 1716	UND	HUMANPA CK	$ 96.560,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el recibo a satisfacción se tendrá en cuenta todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, el complemento a la invitación pública, en la oferta y la presente aceptación; el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del bien. El recibo se hará en presencia del supervisor del contrato y el contratista. El contratista mantendrá los precios durante la ejecución del contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución del contrato

7. **DURACIÓN:** La duración de la presente Comunicación de Aceptación de Oferta será desde la suscripción de la misma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:
El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL POPAYÁN se obliga para con el CONTRATISTA a PAGAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **en LA CUENTA DE AHORROS N°. 60590872311 DE BANCOLOMBIA S.A.** de la siguiente manera:

Un (01) pago dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación, una vez efectuada la recepción de la totalidad de los bienes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción de los bienes a satisfacción por el supervisor del contrato. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura, copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL, presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
3. Presentación del informe del supervisor del contrato.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC REGIONAL POPAYÁN, del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
6. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
7. El pago se realizará una vez se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los elementos objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista debe cumplir con lo requerido en las siguientes especificaciones técnicas, las cuales son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto debe entregar los bienes de acuerdo con las siguientes características técnicas.

ESPECIFICACION TECNICA ADICIONAL

- El contratista certifica por escrito la disponibilidad inmediata para la entrega de los elementos.

- El contratista certifica por escrito que cuenta con la disponibilidad para la entrega inmediata en todas las tallas de los elementos relacionados en el anexo 2.

- El contratista certifica por escrito el compromiso de entregar los elementos en perfectas condiciones de funcionamiento, uso y nuevos, debidamente empacados, en las presentaciones comerciales del mercado, en las cantidades y características técnicas establecidas por la entidad, única y exclusivamente en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 29, ubicado en la Avenida los cuarteles No. 80-00 en Popayán Cauca, en horario de 08:00 horas a las

17:00 horas, en coordinación con el supervisor del contrato. (La entidad no efectuará pago o reconocimiento monetario respecto de bienes que no ingresen al almacén o que sean entregados en el establecimiento comercial del contratista a personal civil o militar que manifieste estar adscrito a las unidades centralizadas).

- El contratista certifica por escrito que el mismo día que entrega los elementos aportará la respectiva factura, detallando de manera clara cada elemento a entregar, conforme a los precios y cantidades establecidas en el contrato o aceptación de oferta, según corresponda.
- El contratista certifica por escrito que en caso de resultar adjudicatario deberá contar con una persona con amplia disponibilidad de tiempo para la entrega de los elementos en la ciudad de Popayán Cauca, que tenga la capacidad de la toma de decisiones para atender los requerimientos y entrega de manera inmediata en citado Almacén. (Lo anterior teniendo en cuenta que la entidad no acepta entregas vía encomienda a través de los servicios de mensajería, ya que para efectuar la verificación y recibo a satisfacción de cada uno de los elementos se requiere contar con la disponibilidad por parte de quien entrega para realizar el respectivo registro al ingreso a las instalaciones militares acatando los protocolos de seguridad establecidos en el Cantón Militar "Gral. José Hilario López" y posteriormente para que el personal designado por la unidad determine si los elementos cumplen con las características técnicas requeridas por la entidad y si se encuentran en perfecto estado, lo cual toma un tiempo considerable).
- El contratista certifica por escrito que los elementos son de marcas reconocidas por su buena calidad en el mercado y registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y que cumplan con las normas técnicas colombianas en seguridad industrial.

- **CATALOGACIÓN:** El contratista expresa por escrito que, se compromete a proporcionar dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN Y AL SUPERVISOR DEL CONTRATO, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el anexo establecido en los estudios previos.

ANEXO CATALOGACIÓN.

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

Avenida los cuarteles No. 80-00 - Popayán. - Cauca.
No. del Conmutador - No. 8201878
Correo electrónico de la unidad: cenacpop@buzonejercito.mil.co- trochezCNT@gmail.com
SC6310-1

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.

2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.

3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización

5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.

8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

GARANTIA TÉCNICA

El Contratista garantiza por escrito en documento independiente y anexarlo junto con la oferta, el compromiso para con el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL POPAYÁN, que los

elementos objeto del presente proceso de selección cumplan con la calidad y características técnicas requeridas por la Entidad. La garantía técnica deberá ser mínimo de seis (06) meses.
Esta garantía debe amparar:

1. Que ampare la calidad del elemento.
2. Que ampare la totalidad de las especificaciones técnicas de los elementos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumpla con las especificaciones técnicas, el contratista deberá subsanar las novedades y realizar el cambio de los elementos en forma inmediata previo requerimiento realizado por el supervisor del contrato dentro de un término no superior a tres (3) días. Los costos en que se incurra serán con cargo al contratista.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el contratista en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: El Contratista se obliga a constituir la garantía única, la cual respalda el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan de la presente aceptación de oferta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que se determinan a continuación:

ETAPA CONTRACTUAL	
TIPO DE RIESGO	**PÓLIZAS EXIGIBLES**
CALIDAD Y CORRRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad **aseguradora renuncia al beneficio de excusión**. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS:** El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el Contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en la aceptación de oferta.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por LA CENAC REGIONAL POPAYÁN.
2. Dar cumplimiento a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en la invitación y en el contrato.
3. Entregar los elementos de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
4. Realizar todas las acciones, previsiones y trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Entregar los elementos objeto de proceso, solicitados por el CONTRATANTE en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
6. Dar aviso a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN – SUPERVISOR DEL CONTRATO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la CENAC REGIONAL POPAYÁN.
7. Responder por la calidad de los elementos objeto del contrato.
8. Radicar la factura, en forma oportuna, previo cumplimiento del objeto del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
9. Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.
10. El CONTRATANTE no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
12. Suscribir el contrato a la entrega del mismo.
13. Cumplir, cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para la realización del pago derivado del contrato, el CONTRATISTA deberá a llegar al supervisor el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de las citadas obligaciones.
14. Rendir los informes solicitados por el CONTRATANTE y por el Supervisor designado para el contrato.
15. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca los requerimientos de aclaración o de información que sea necesaria en desarrollo del objeto del contrato.
17. Cumplir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
18. El contratista debe garantizar que los elementos sean de primera calidad.
19. El contratista se obliga a cumplir con las normas del Sistema de Gestiòn de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), de acuerdo al Decreto 1443 DE 2014 hoy compilado en el Decreto 1072 DE 2015.
20. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente, para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

12. OBLIGACIONES DEL MDN EJÉRCITO NACIONAL.

a) Recibir a satisfacción el objeto del contrato cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente proceso de contratación.

b) Pagar al contratista en forma pactada y con sujeción a las disposiciones presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

c) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

13. SUPERVISOR:

El supervisor del contrato será el **Mayor Monterrosa Argumedo Eduardo Enrique – Ejecutivo y Segundo Comandante BASER No.29 .**o quien haga sus veces y tendrá las siguientes obligaciones:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada

inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Verificar que los elementos cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en la presente aceptación de oferta.

d. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del MDN - EJÉRCITO NACIONAL la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Las demás obligaciones y facultades otorgadas por la Ley.

El supervisor Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los bienes objeto del presente contrato.
2.) Rechazar el elemento que no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente aceptación de oferta.
3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL POPAYÁN sobre el avance y ejecución del contrato.
4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
6.) Atender y resolver en coordinación con el MDN - EJÉRCITO NACIONAL todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.
7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. (En los casos que aplique, de acuerdo con el Decreto 1828 del 27/08/2013).
8.) Todas las demás atribuciones y facultades que que por ministerio de la Ley le son otorgadas.

14. SANCIONES

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley.

b) En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días.

c) En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

d) La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN para hacer los descuentos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES: Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN, no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y vigentes.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARAGRAFO TERCERO.- DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN** podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantaran respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC POPAYÁN**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL POPAYÁN.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel EDGAR ORLANDO QUIROZ SÁNCHEZ
DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO DE LA CENAC REGIONAL POPAYAN

ENTERADO Y ACEPTADO,

SANTIAGO ALBERTO GERALDO GUZMAN
Cédula de ciudadanía No. 1.061.728.810 de Popayán –Cauca.
Propietario del Establecimiento de Comercio INSUQUIMICAS
CONTRATISTA

Proyectó:

ASJ ANA MARIA AMAYA GOMEZ
Comité Jurídico Evaluador

Revisó: Sección de Presupuesto
SV. AGUAS DE HOYOS JUAN CARLOS
Jefe de Presupuesto CENAC REGIONAL POPAYÁN

Vo. Bo. Gerente del Proyecto
Firma:
GRADO – NOMBRE: CR. OSCAR HURTADO ARTUNDUAGA
CARGO: JEFE DE ESTADO MAYOR BR29

Mayor MONTERROSA ARGUMEDO EDUARDO ENRIQUE
Ejecutivo y Segundo Comandante BASER No.29
(Nombrado y notificado de acuerdo a RES.045 DEL 23 DE ABRIL DE 2020